

Resolución Directoral Regional

Nº 034 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 29 ENE 2024

VISTO:

El expediente con registro Nº 005-2024815770, de fecha 22 de enero de 2024; conteniendo la solicitud presentada por el servidor **JUAN VELASCO FLORES**; el Informe Nº 006-2024-RSM/DRASAM/DOA-OGA-RRHH-SABS, de fecha 23 de enero de 2024 y Memorandum Nº 15-2024-GRSM/ DRASAM/DOA, de fecha 24 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

*Que, la solicitud presentada por el servidor nombrado Nº. 276; **JUAN VELASCO FLORES**, identificado con DNI Nº 01100430 de fecha 22 de enero de 2024; quien solicita subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, por el deceso de su señora madre **ROSARIO FLORES MURRIETA**, identificada con DNI Nº 01100222; acaecido el 11 de enero de 2024; acredita Acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (Oficina Registral - RENIEC / San Martín / San Martín / Tarapoto), de fecha 11 de enero de 2024;*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; en su artículo 4º "Ingreso por condiciones especiales", y el numeral 4.6 especifica que el Subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponde.

Resolución Directoral Regional

Nº 034 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 23 ENE 2024

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4° "Ingreso por condiciones especiales" y el numeral 4.7 especifica que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto el acta de nacimiento registrado en la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia y Departamento de San Martín, de fecha 14 de marzo de 1970; en la cual acredita la inscripción de nacimiento y nombre del hijo; acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (Oficina Registral - RENIEC / San Martín / San Martín / Tarapoto), de fecha 11 de enero de 2024; boleta de venta electrónica N° EB01-370, con RUC N° 20603447027; boletas de venta electrónicas N° EB01-50, con RUC. N° 10716091002; fotocopia del Documento Nacional de Identidad - DNI del solicitante; documentos donde el recurrente acredita el parentesco y deceso de la que en vida fuera doña **ROSARIO FLORES MURRIETA**, identificada con DNI N° 01100222, acaecido el 11 de enero de 2024, por lo que procede otorgar al servidor don **JUAN VELASCO FLORES**, subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, mediante Informe N°. 006-2024-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-RRHH-SABS, de fecha 23 de enero de 2024; elaborado por el Sub Área de Bienestar Social, y atendiendo al proveído de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura, se concluye que al hijo, servidor nombrado de la administración pública, le corresponde percibir el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) por concepto de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR de fecha 28 de junio de 2023 que designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con el Visto Bueno de la Jefatura de Recursos Humanos, , Gestión Presupuestal, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, al servidor nombrado **JUAN VELASCO FLORES**, por un monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) por el deceso de su señora madre doña **ROSARIO FLORES MURRIETA**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Directoral Regional

N°034 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 29 ENE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Presupuestal - DRASAM para que gestione ante el Gobierno Regional San Martín, el monto consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a Ley, al interesado en la Agencia de Desarrollo Económico San Martín.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL